Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES"

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es regular la adjudicación y gestión del Servicio de Intervención psicosocial en la Mancomunidad.

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo psicosocial de carácter individual, familiar o grupal, es decir:

- Atención psicológica ante una situación de conflicto o crisis que puede afectar a su desarrollo personal o social.
- Atención psicológica en supuestos de violencia doméstica, agresiones sexuales y problemas psicológicos.
- Atención psicológica con Infancia, Juventud y Familia que se encuentra en situación de riesgo y/o desprotección.
- Dificultades familiares derivadas del déficit de autonomía de unos de sus miembros por enfermedad física y/o mental o dependencia.
- Situaciones de dificultad o especial vulnerabilidad emocional (muertes, separaciones, procesos de victimización, catástrofes …) que requieran apoyo psicológico dirigido a paliar el riesgo de desorganización o desestructuración familiar.
- Otras situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo detectados en los servicios sociales de base u otros recursos comunitarios, en los que, previa valoración de las trabajadoras sociales, se estime importante la intervención de carácter psicosocial.

En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las directrices que estipule el Servicio Social de Base de la Mancomunidad sobre la prestación del servicio, garantizando la adaptación a las nuevas necesidades que se planteen con respuestas y prestaciones innovadoras.

Quedan totalmente excluidas las intervenciones terapéuticas y el abordaje de problemáticas de salud mental, salvo en lo que se refiere trabajo de sensibilización, concienciación, orientación y/o derivación a los servicios sanitarios.

3.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Promover el bienestar de personas y familias, favoreciendo su desarrollo y capacitación para una adecuada socialización individual y familiar.
- Prevenir y apoyar a las personas en procesos de superación de problemáticas específicas relacionadas con relaciones de pareja, relaciones familiares (hijos e hijas, otras personas de la familia), problemas de salud, aislamiento social, malos tratos, agresiones, abusos …
- Mejorar el bienestar y la autoestima de las personas que lo precisan, ofreciendo recursos psicológicos y estrategias de enfrentamiento capaces de hacer frente a situaciones adversas.
- Apoyo psicológico ante una situación de conflicto o crisis que pueda afectar a su desarrollo personal o social.
- Elaboración de Valoraciones de Desprotección y Diagnósticos en general.
- Favorecer el acceso a otro tipo de recursos y servicios normalizados.
- Atención grupal a familias transnacionales que inicial procesos de reagrupación familiar.
- Posibilitar la sustitución de hábitos, comportamientos, percepciones, sentimientos y actitudes que resulten inadecuados por otros más adaptados.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS

Población en general residente en los municipios integrantes de la Mancomunidad que necesiten relación de ayuda profesional dirigida a la modificación y mejora de las situaciones, contextos del entorno y de los repertorios conductuales de las personas, familias o grupos de personas usuarias útiles para su desenvolvimiento autónomo o integración social.

Específicamente, persigue:

- Promover las condiciones personales, familiares, sociales, comunitarias y del entorno que favorezcan y potencien un estilo de vida adaptativo y autónomo. Así como los cambios necesarios en la persona, familia y comunidad dirigidos a reducir

y/o eliminar los factores que crean o mantienen una situación de vulnerabilidad o dificultad social.

- Prevenir y paliar las consecuencias psicológicas derivadas de las situaciones de vulnerabilidad y dificulta social.
- Abordar los factores y las dificultades de carácter psicológico que dificultan a la persona o familia su integración social y por consiguiente, el desarrollo de un estilo de vida adaptativo y autónomo.
- Optimizar el apoyo profesional en su función de ayuda, haciéndolo accesible y competente, así como las redes y sistemas de apoyo natural para maximizar su efecto amortiguador del estrés.

5.- FUNCIONES DEL SERVICIO

- Intervención psicológica individual y/o familiar.
- Elaboración de valoraciones diagnósticas psicosociales y pronóstico de casos, y valoración de la necesidad o no de intervención psicosocial.
- Atención psicológica individualizada, tratamientos individuales de apoyo psicológico, y seguimiento de las personas atendidas.
- Diagnóstico y Valoración de la Desprotección (en su apartado psicológico).
- Valoración de situaciones de riesgo y desamparo en la población menor de edad.
- Realización de informes psicológicos de valoración y diagnósticos.
- Registro y sistematización de las intervenciones realizadas.
- Coordinación con otros sistemas comunitarios y/o de protección.
- Asesoramiento al conjunto de profesionales de la intervención socioeducativa (Trabajadoras Sociales del SSB y Equipo de Intervención Socioeducativa) sobre las líneas principales de la intervención en cada caso, siempre considerando que la intervención se debe realizar desde la concepción de un trabajo en red, coordinado y dirigido por los SSB.
- Organización, en su caso, de dinámicas grupales en función de las necesidades detectadas.

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

El equipo de atención psicosocial estará compuesto por profesionales del trabajo social y de la psicología.

El equipo atenderá a las necesidades de la población destinataria de todos los municipios que sean miembros de la Mancomunidad (actualmente Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka y Mungia), quedando ubicado y prestando sus servicios en los locales que, o bien la Mancomunidad o bien los diferentes ayuntamientos, adapten para este servicio.

La intervención psicosocial se divide en dos lotes en función del tipo de población a atender. Cada adjudicataria podrá optar a los dos lotes o a cualquiera de ellos, siendo éstos:

LOTE 1: ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES Y/O FAMILIA:

OBJETO DEL SERVICIO: Atención psicológica especializada a la población infantil y juvenil (0-18 años) y a sus familias en situación de riesgo, desarraigo y vulnerabilidad socio-familiar, susceptibles de cambio mediante una intervención psico-educativa y/o psicosocial.

PROFESIONALES: Profesional de la psicología en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-

JORNADA: 12 horas semanales. 2 días a la semana con un horario de 13:00 en adelante, de las cuales 1/6 parte se dedicarán a la preparación de los casos y a reuniones de coordinación del servicio con las Trabajadoras Sociales y con el resto de servicios de la Mancomunidad, si fuera necesario.

NÚMERO DE SESIONES: La intervención siempre será puntual, con un máximo de 16 sesiones por cada persona atendida. Terminadas las cuales si se considera necesario, se valorará junto con las Trabajadoras Sociales la posibilidad de continuar con la intervención o derivar a la red pública u otro recurso.

BAJAS LABORALES Y SUSTITUCIÓN DE PERSONAL: El adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida por toda la duración del contrato, debiendo sustituir al personal que lo lleve a cabo en los supuestos de bajas laborales, vacaciones o ausencias. Al efecto, la adjudicataria comunicará formalmente a la Mancomunidad dentro del expresado plazo, las sustituciones que procedan, debiedo acreditar que el personal sustituto ostente el perfil profesional exigido para cada puesto.

La sustitución del personal deberá ser autorizada expresamente por la Mancomunidad, debiendo acreditarse que los nuevos profesionales ostenten las condiciones exigidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas respecto a su capacitación profesional.

APORTACIÓN DE MEDIOS: La Mancomunidad Mungialde pondrá a disposición del servicio un despacho en los locales de la Mancomunidad. El resto del equipamiento informático y telefónico necesario y adecuado para el desarrollo de sus funciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

LOTE 2: ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS ADULTAS

OBJETO DEL SERVICIO: Atención psicológica especializada a la población adulta (hombres y mujeres) y a sus familiares menores de edad. Se dará especial atención y prioridad a personas que hayan sufrido episodios de malos tratos, abusos y/o agresiones sexuales.

PROFESIONALES: Existen situaciones en las que será conveniente otra figura profesional para poder atender a personas relacionadas entre sí involucradas en el mismo conflicto: situaciones de pareja, miembros de la misma familia …

JORNADA: 19 horas semanales. 3 días a la semana con un horario de 13:00 en adelante, de las cuales 1/6 parte se dedicará a la preparación de los casos y a reuniones de coordinación del servicio con las Trabajadoras Sociales y con el resto de servicios de la Mancomunidad si fuera necesario.

NÚMERO DE SESIONES: La intervención siempre será puntual, con un máximo de 10 sesiones por cada persona destinataria. Terminadas las cuales, si se considera necesario, se valorará junto con las Trabajadoras Sociales la posibilidad de continuar con la intervención o derivar a la red pública o a otro recurso.

BAJAS LABORALES Y SUSTITUCIÓN DE PERSONAL: El adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida por toda la duración del contrato, debiendo sustituir al personal que lo lleve a cabo en los supuestos de bajas laborales, vacaciones o ausencias. Al efecto, la adjudicataria comunicará formalmente a la Mancomunidad dentro del expresado plazo, las

sustituciones que procedan, debiendo acreditar que el personal sustituto ostente el perfil profesional exigido para cada puesto.

La sustitución del personal deberá ser autorizada expresamente por la Mancomunidad, debiendo acreditarse que los nuevos profesionales ostenten las condiciones exigidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas respecto a su capacitación profesional.

APORTACIÓN DE MEDIOS: La Mancomunidad Mungialde pondrá a disposición del servicio un despacho en los locales de la Mancomunidad. El resto del equipamiento informático y telefónico necesario y adecuado para el desarrollo de sus funciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El punto de partida del proceso de intervención será la recepción de la demanda por parte de las trabajadoras sociales de la Mancomunidad, quienes derivarán al servicio de atención psicosocial. La fluidez en la coordinación entre la TS y el/la profesional de la psicología deberá llevarse a cabo en todas las fases de la intervención.

Toda intervención deberá estar desglosada en diferentes fases:

- Valoración diagnóstica
- Programa psicosocial
- Seguimiento/evaluación
- Final de intervención y/o derivación a otro recurso.

8.- INTERVENCIÓN

La decisión sobre la oportunidad de iniciar la intervención psicosocial será siempre adoptada por los Servicios Sociales de Base, ya que la detección y recepción de la demanda se realizará por la Trabajadora Social. Quien comunicará a la Trabajadora Social referente del servicio psicosocial que ha de iniciarse la intervención.

Pueden darse casos en los que la detección y contacto con las personas destinatarias del servicio se efectúe por parte de otros profesionales o miembros de la comunidad. En estos casos la persona referente será la que recoja la información y la

pondrá en conocimiento de la profesional de los Servicios Sociales que se designe como responsable del caso con el fin de iniciar las actuaciones que procedan.

Es el Servicio Social de Base el que introduce a lo/as profesionales contratado/s ante las personas, profesionales y agentes sociales del municipio, presentándolo como un recurso del mismo. Las personas interesadas en ponerse en contacto con alguno de los recursos psicológicos deberán ponerse en contacto con la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

El/la trabajador/a social de Base, Educador/a y psicólogo/a trabajarán en equipo, dando a la persona en intervención una imagen de coherencia que facilite la intervención.

A lo largo de la misma, diferentes roles profesionales tienen mayor o menor presencia con respecto al/la usuario/a dependiendo del momento en que se encuentre dicha intervención.

Todas las figuras tienen protagonismo a lo largo del proceso de intervención socio educativa y psicosocial, debiéndose establecer un sistema de trabajo conjunto y coordinado en las diferentes fases de intervención.

9.- PRESTACIONES CONTRATADAS (obligaciones del contratista):

Será obligaciones generales de la empresa adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

1.- Análisis y estudio de los municipios mancomunados, a partir de los datos generales de la población: densidad de la población infantil y juvenil, tasa de paro, oferta educativa, etc. y de la oferta de servicios sociales y de otro tipo sanitarios, educativos.
2.- Análisis de la documentación existente.
3.- Registro y sistematización de los datos referidos a los casos detectados.
4.- Cauces y vías de información, orientación, asesoramiento, gestión, tratamiento y seguimiento de los problemas que lleguen o que el equipo detecte, tanto a nivel individual o familiar.
5.- Establecimiento de canales de coordinación con otros recursos sociales.

6.- Elaboración periódica de la documentación que fuera requerida por la administración para un correcto seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado.
7.- Evaluación periódica con memoria anual (desagregada por sexo, edad, nacionalidad, municipio de residencia, motivo de la intervención) y propuestas; con los análisis cuantitativo y cualitativo de manera que, a partir de objetivos fijados, pueda evaluarse el nivel de éxito del conjunto de las actuaciones llevadas a cabo y posibles propuestas futuras.
8.- Comunicar a servicios sociales cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
9.- Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que considere oportunos.
10.- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria hará entrega de todos los expedientes generados en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.
11.- La empresa adjudicataria se compromete a asumir las modificaciones que en cada momento determine la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.